



RAD. 2009-00141-00

ALIMENTOS

DTE. YERLIS MARIA VARGAS GAMBOA. C. C. N°. 1102794009.

DDO. HERSON LEDEZMA CUERO. C. C. N°. 10387757.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer. Sincelejo, 06 de julio de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Seis de julio de dos mil veintiuno.**

La demandante, ha solicitado el pago de depósito judicial constituido.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, se puede observar el título judicial N°694701 de fecha 27/05/2021 por valor de \$434.228,00, que si bien registra como partes las mismas de este proceso, se encuentra asociado a otro radicado diferente a este proceso, está asociado al proceso N°70001318400120090018400, por tanto se requerirá al respectivo pagador para que aclare tal situación.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al pagador de la Armada Nacional, para que aclare a qué proceso pertenece el depósito judicial N°694701 de fecha 27/05/2021 por valor de \$434.228,00 y sobre qué concepto se realizó dicho descuento, además adviértase que los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora YERLIS MARIA VARGAS GAMBOA y a cargo del señor HERSON LEDEZMA CUERO deben ser asociados al proceso radicado N°70001318400120090014100.

**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ**

